PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRJ-IREN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CARNDE DE POLLO, PECHUGA DE PAVITA TROZADA Y JAMONADA DE POLLO PARA EL

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ¿ IREN CENTRO

Ruc/código : 20513967234 Fecha de envío : 11/03/2024

Nombre o Razón social : GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 08:53:59

Nombre o Razón social : GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 08

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

se indica según cronograma en anexo 2 pg 27, Se indica en PLazo SEGUN CRONOGRAMA ANEXO 2, consultamos si las entregas serán en un mes varias entregas o una sola entrega por mes. ya que en caso de ser una vez al mes podemos entregar una congeladora para nuestros productos en caso ganar la Buena Pro y así nuestros productos mantegan y conserven su almacenamiento de frio a la vez para el Instituto Regional De Enfermedades Neoplásticas del Centro Iren Centro seria mas factibles tener los productos completos del mes y /o adelantos de compras de nuestros productos, solicitamos a ustedes miembros del jurado consideren esta petición.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: XI Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CONSECUENCIA A LA CONSULTA SE ACLARA QUE, EN EL NUMERAL XI LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS BASES: INDICA ACORDE CON LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA, LAS ENTREGAS PUEDEN SER SEMANALES PUDIENDO LLEGAR HASTA TRES VECES SEMANALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-GRJ-IREN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CARNDE DE POLLO, PECHUGA DE PAVITA TROZADA Y JAMONADA DE POLLO PARA EL

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ¿ IREN CENTRO

 Ruc/código :
 20513967234
 Fecha de envío :
 11/03/2024

Nombre o Razón social : GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 08:53:59

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN EMPAQUE Y/O ENTREGA indican que tiene que ser entregado en cooler considerando la cadena de frio para mantener la conversión de la carne, en este caso si nosotros ganamos la Buena Pro, vamos hacer la entrega con el carro de frio con thermoking seria necesario los cooler ya que el camion mantedria y conservaria el frio del producto para la entrega. en este caso los cooler seria opcionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP ||| Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA CONSULTA FORMULADA SE ACLARA LO SIGUIENTE: PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS (CARNES), EL POSTOR DEBE ASEGURAR LA CADENA DE FRIO DESDE LAS INSTALACIONES DE ACOPIO, EL TRASLADO Y LA ENTREGA. SIENDO LA ENTREGA EN COOLER DE USO ALIMENTARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-GRJ-IREN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CARNDE DE POLLO, PECHUGA DE PAVITA TROZADA Y JAMONADA DE POLLO PARA EL

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ¿ IREN CENTRO

Fecha de envío : Ruc/código: 10201000250 11/03/2024

Nombre o Razón social: ALIAGA ROMAN RICHARD 17:01:55 Hora de envío:

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

OBSERVACION A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO ADJUDICCION SIMPLIFICADA 002-2024-GRJ-IREN-CS ¿ PRIMERA CONVOCATORIA

OBSERVAMOS LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL NO HABERSE SOLICITADO EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS YA QUE EN LAS BASES NO ESPECIFICA EL TIPO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PUDIENDOSE CONFUNDIR CON EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MATADERO YA QUE DICHO CERTIFICADO NO ES INDISPENSABLE PARA EL PROCESO EN MENCIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Que, de acuerdo con lo establecido en el articulo 29.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo 344-2018-EF, el área usuaria debe requerir la aplicación de la normas vigentes al momento de la convocatoria, que en el presente caso no ha solicitado EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS EMITIDO POR SENASA, que es de carácter obligatorio para los alimentos primarios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto Legislativo 1387, que establece la vigilancia sanitaria alimentaria agropecuaria del SENASA así mismo siendo este registro de carácter obligatorio el no solicitarlo quebrantaría lo establecido en el Decreto Supremo 034-2008-AG, que determina la forma de vigilancia sanitaria en el Perú, por parte de SENASA, el no realizarla no solo implica la vulneración a las normas de la vigilancia agropecuaria que realiza SENASA sino un incentivo a que, los proveedores puedan ofrecer productos que no cuenten con la calidad y la vigilancia agropecuaria establecida en las normas antes citadas, sino que, podría proveerse productos en mal estado o no inocuos para el consumo humano.

Articulo segundo inciso h) Principio de Sostenibilidad Ambiental y Social

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.21 Literal: 2.2.1.1 H Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 29.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Respecto a esta observacion se precisa que esta establecido en las bases en el literal h), que a la letra dice: Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA. según indica el articulo 33 del reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias, (El documento podrá encontrarse a nombre del postor u otorgada por empresas que cuenten con el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, señalando que el postor adquiere y distribuye dicho bien de su establecimiento).

Dicha observacion indicaría un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también el artículo 29 del reglamento y el principio de competencia y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de Contrataciones vigente.

En ese sentido lo que se esta solicitando esta acorde a la normativa vigente, por lo tanto NO SE ACOGE dicha observacion con la

finalidad de fomentar la mayor concurrencia y competencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

AS-SM-2-2024-GRJ-IREN-CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE CARNDE DE POLLO, PECHUGA DE PAVITA TROZADA Y JAMONADA DE POLLO PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ¿ IREN CENTRO Descripción del objeto:

Fecha de Impresión:

13/03/2024 08:20